DECRETO Nº1.802/2.023.
Concordia, 15/12/2.023.

VISTO,

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.266/23 "Orgánica de Secretarias y Subsecretarias", y el Decreto N° 1.769/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza, en su artículo 37° dispone: "Facultase al Departamento Ejecutivo a crear las Direcciones, Departamentos, Divisiones, Secciones, Áreas, Unidades y Coordinaciones, necesarias para el funcionamiento de la Jefatura de Gabinete, Secretaría General de la Intendencia y de las respectivas Secretarías, así como determinar y establecer su organigrama, funciones, competencias y jerarquías".

Que, el Decreto N° 1.769/2023 en el Titulo VI, capítulo I, Articulo 195° establece los Departamentos que actuarán en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado el organigrama municipal, haciendo necesario establecer las distintas dependencias que cumplirán funciones en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Munjcipal.
Por èllo,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecese que la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Secretaria de Desarrollo Productivo, establecida por Ordenanza N° 38.266/23, estará conformada por las siguientes Coordinaciones, con las funciones, competencias y niveles que se enuncian en el presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Crease la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Desarrollo Productivo, que tendrá como funciones y tareas diligenciar todas las entradas y salidas de los expedientes administrativos del área, prestar asesoramiento a consultas de los ciudadanos que concurren a la Secretaria, tramitar compras y todas aquellas tareas que el efecto le establezca el responsable de la Secretaria. Dependerá administrativa y funcionalmente de la Secretaria de Desarrollo Productivo. Tendrá rango Jefatura de Departamento Nivel 1.

Mg. Ing. Federico Schaffenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

DECRETO Nº
Concordia,

ARTICULO 3°.- Crease la Coordinación Gestión de Datos de la Secretaria de Desarrollo Productivo, que participará en la recolección, almacenamiento, organización y administración de datos inherentes a las actividades de organización vinculadas al sector productivo como así también de la información que se genere a partir de esos datos u otras fuentes. Dependerá administrativa y funcionalmente de la Secretaria de Desarrollo Productivo. Tendrá rango Jefatura de Departamento Política Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Designase Jefe de la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Desarrollo Productivo, a la Sra. Santana Jesica Raquel, Documento Nacional de Identidad N° 39.028.416, legajo N° 6551. Para el desempeño y funciones designadas en el Artículo N° 2, del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Designase Jefe de la Coordinación Gestión de Datos de la Secretaria de Desarrollo Productivo, al Sr. Guillermo Federico Robirosa, Documento Nacional de Identidad N° 25.065.385. Para el desempeño y funciones designadas en el Artículo N° 3, del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Establecese las designaciones expuestas en el presente Decreto a partir del 10 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schaffenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA